

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



23 DIC 2009

C 4997



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 912 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-632, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA. DESPACHO No. 1329/09 de 11 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.N° 0405/09 proyecto "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 245/09) CUCE: 09-1101-00-154340-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 487/2009 de 28 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 392-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite la Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación ANPE, recomendando adjudicar la adquisición de los bienes del proyecto a ODONTO MARKET representada por REINA VERÓNICA IRUSTA CRESPO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y calidad establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE N° 536a/09 de 9 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la adquisición de bienes del proyecto "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", con un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 (Bs. 202.202.00), a ODONTO MARKET, representada por la Sra. REINA VERÓNICA IRUSTA CRESPO, cuyo tiempo de entrega de los bienes será INMEDIATA, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

# 200

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM 1591209

Que, el contrato de adquisición de bienes "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 01542 de 18/02/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 029, Obj. Gasto 434, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 206.000,00.-

Que, el proyecto "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", tiene por objetivo el equipamiento de los consultorios dentales asignados en el Municipio de Sucre, en los diferentes centros de salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 405/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 049 - 061
Certificación Presupuestaria a fs. 006
Especificaciones Técnicas a fs. 050 - 061
Descripción del Proyecto de fs. No presenta
Número de Identificación Tributaria a fs. 150
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 147
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs.148
Registro Matrícula de Comercio a fs. 149
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)

Que, Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 031
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 063
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 065
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 066
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 139
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 137
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs.138
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE 536a/09 a fs. 145
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 131

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 405/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y ODONTO MARKET debidamente representada por la Sra. REINA VERÓNICA IRUSTA CRESPO, para la adquisición de

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 1  
RAM N° 12/09

adquisición de bienes para el proyecto "EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE PRIMER NIVEL DE SALUD", con un costo total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 (Bs. 202.202,00.-), cuyo plazo de entrega será de forma INMEDIATA, cuyo detalle se menciona en el siguiente cuadro. El proyecto consiste en el equipamiento de los consultorios dentales asignados en el Municipio de Sucre, en los diferentes centros de salud.

Nº	Equipo	Características	Cantidad
1	Sillón Odontológico	Marca Kavo, Modelo Unix, Tecnología Alemana, industria brasilera. Unidad dental con Bracket integrado al sillón, reflector intensidad de luz variable desde 6000 hasta 25000 lux. Unidad de agua y laburete odontológico.	5 unidades
2	Compresor Odontológico	Marca Schluz industria brasilera. Potencia 1 Hp.	5 unidades
3	Esterilizador	Marca OLIDEF Industria Brasilera	5 unidades
4	Rayos X	Marca X DENT Industria Brasilera Monofásico, 50 Hz.	3 unidades

**Art.2º** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad de Infraestructura y Administración en Salud del Gobierno Municipal de Sucre.

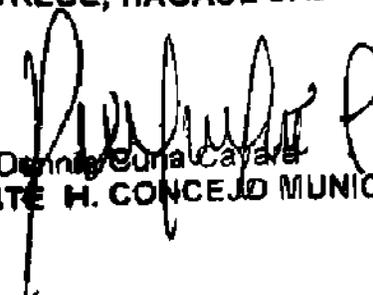
**Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los bienes, adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

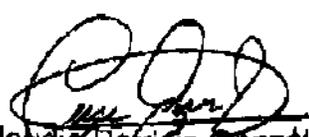
**Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la adquisición de los bienes, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Euna Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Claudia Patricia González Ramos  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL